

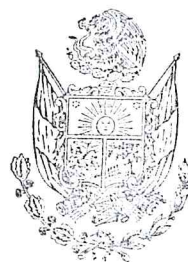


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/099/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las dieciocho horas del **dieciséis** de **mayo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **trece de mayo**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro; con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**



Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/099/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de mayo de dos mil veinticuatro¹.

VISTOS, los correos electrónicos recibidos en la cuenta institucional maria.cervantes@ieeq.mx perteneciente a la Licenciada María Eugenia Cervantes Cabrera, Coordinadora de Instrucción Procesal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², remitidos por las cuentas de la Secretaría Técnica Consejo Distrital 10 y por Miguel Ángel Jiménez Evangelista, en su carácter de Director Jurídico y Representante Legal del Municipio de San Juan del Río, así como el oficio NO. CD10/067/24, signado por el Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10 San Juan del Río; recibidos los primeros dos por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto el once y doce de mayo y el tercero en la Oficialía de Partes del Instituto el trece de mayo y registrado bajo el número de folio 2026; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de cuenta de la siguiente manera:

1. Correo electrónico signado por el Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10 San Juan del Río, que obra en una foja con texto por un solo lado, mediante el cual remite copia simple del oficio NO: CD10/067/24, así como copia simple del escrito signado por Ulises Bernardo García Lozano, en su carácter de Representante Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo Distrital 10, por el cual manifiesta dar cumplimiento a lo solicitado mediante proveído de seis de mayo.

Asimismo, se advierte que en dicho correo se señala que se remiten solicitud de oficialía electoral por parte de la representación suplente del Partido del Trabajo y escrito de queja por violación a la normatividad electoral, los cuales ya fueron atendidos y recibidos en otro procedimiento especial sancionador, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar.

2. Correo electrónico signado Miguel Ángel Jiménez Evangelista, en su carácter de Director Jurídico y Representante Legal del Municipio de San Juan del Río, que va en una foja con texto por un solo lado, mediante el cual remite copia

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁴ En adelante Ley Electoral.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/099/2024-P.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

simple del oficio SHA/DJ/143/2024, que va en dos fojas con texto por uno solo de sus lados, así como sus anexos consistentes en copia simple de reglas de operación de un programa social, que va en doce fojas con texto por un lado y copia simple de nombramiento que va en dos fojas con texto por un solo lado; mediante los cuales manifiesta dar cumplimiento a lo solicitado por esta Dirección Ejecutiva mediante oficio DEAJ/1007/2024 de ocho de mayo.

3. Oficio de la cuenta signado por el Licenciado Julio César Oropeza Torres, Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10, el cual obra en una foja útil con texto por un solo lado, así como sus anexos, consistentes en escrito que va en dos fojas con texto por un solo lado, por el cual se manifiesta dar cumplimiento a lo solicitado mediante proveído de seis de mayo; así como escrito original de denuncia que va en doce fojas con texto por un lado, ambos signados por Ulises Bernardo García Lozano, en su carácter de Representante Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo Distrital 10; original de acreditación de representación suplente ante el Consejo Distrital 10 que va en una foja con texto por un lado y acta original de oficialía electoral del cuaderno: IEEQ/CD10/C/002/2024-P, que va en seis fojas con texto por un solo lado.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, con excepción del escrito original de denuncia, original de acreditación de representación suplente y original del acta de oficialía electoral, descritos en el numeral 3 del presente punto de acuerdo, los cuales se ordenan remitir al expediente IEEQ/PES/119/2024-P para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar, quedando copia certificada de los mismos en los autos del presente procedimiento.

SEGUNDO. Reserva. Se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto se cuente con los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 227 fracción II de la Ley Electoral y la Tesis XLI/2009 con el rubro: "Queja o denuncia. El plazo para su admisión o desechamiento se debe computar a partir de la autoridad tenga los elementos para resolver".

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/099/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/EAIH